



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Buenos Aires, 27 de agosto de 2020

RES. SAGyP N° 69/2020

VISTO:

El TEA A-01-00006870-1/2020 caratulado "D.G.C.C. s/ Servicio de Relevamiento de Medios"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 3/2020 se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 04/2020 que tiene por objeto la contratación de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12.-) meses, con un presupuesto oficial de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) IVA incluido.

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (v. Adjunto 42184/20) y se remitieron comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (v. Adjuntos 42177/20 y 42178/20), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (v. Adjunto 42179/20 y 42180/20) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la contratación (v. Adjuntos 42731/20, 42733/20, 42734/20, 42735/20, 42739/20, 42742/20, 42743/20, 42750/20, 42752/20, 42753/20, 42760/20, 42761/20, 42762/20, 42765/20, 42766/20, 42768/20, 42769/20 y 42770/20).

Que se incorporaron las constancias de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las firmas invitadas, de las que surge el estado "Inscripto" y "No Deudor" del Registro de Deudores

Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 42715/20, 42716/20, 42717/20, 42718/20, 42719/20, 42720/20, 42721/20, 42722/20 y 42728/20).

Que en el Acta de Ofertas Recibidas -que luce en el Adjunto 45982/20 y fechada el 16 de julio del corriente- se dejó constancia de la recepción de tres (3.-) ofertas pertenecientes a las firmas: Brolatam S.R.L. -incorporada en los Adjuntos 46025/20 y 46026/20- por la suma de pesos trescientos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$358.800,00) IVA incluido, Gloss Media S.R.L. - glosada en Adjuntos 46033/20, 46034/20, 46035/20, 46036/20, 46037/20, 46038/20 y 46039/20- por el valor de pesos cinco millones ochocientos ocho mil (\$5.808.000,00) IVA incluido y Ejes S.A. -obrante en Adjuntos 46040/20, 46041/20, 46042/20, 46043/20 y 46044/20- por el monto de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) IVA incluido.

Que el Departamento de Prensa y Difusión -en su calidad de área técnica competente tomó intervención y prestó conformidad respecto de las condiciones y características técnicas de las propuestas efectuadas por Brolatam S.R.L., Gloss Media S.R.L. y Ejes S.A. (v. Memo 9499/20).

Que por otro lado, lucen en las actuaciones la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar de Ejes S.A. (v. Adjunto 48187/20), la inexistencia de deuda de Ejes S.A. (según Res. Gral. AFIP N° 4164/2017) (v. Adjuntos 48189/20 y 48190/20) como así también el estado “Inscripto” en el RIUPP y “No Deudor” y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los apoderados, representantes legales y socios y/o miembros del directorio (v. Adjuntos 48188/20 y 48201/20).

Que a su vez, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 48192/20 y 48193/20).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el Cuadro Comparativo de Precios correspondiente a las ofertas presentadas y adjuntó un Cuadro Comparativo de las Ofertas del cual se desprende que las propuestas económicas de las



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

firmas Brolatam S.R.L. y Gloss Media S.R.L. superan en más del 20% el presupuesto oficial de la presente contratación (v. Adjuntos 48211/20 y 48213/20 y Nota 2683/20).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 9811/2020. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable, concluyó: “En virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la normativa aplicable; esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que cabe destacar que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 28) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 28), por lo que esta instancia resulta competente para resolver el presente trámite.

Que de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 4/2020 que tiene por objeto la contratación de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución SAGyP N° 3/2020.

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, conforme señalara la Dirección General de Compras y Contrataciones las ofertas de las firmas Brolatam S.R.L. y Gloss Media S.R.L. exceden el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%), resultando dichas propuestas inconvenientes de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 106 a) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Que surge de las actuaciones que la oferta de la firma Ejes S.A. cumple los requerimientos formales, es admisible técnicamente -de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Prensa y Difusión- y el monto no excede el presupuesto oficial.

Que en consecuencia, corresponderá adjudicar la Contratación Menor N° 4/2020 a la firma Ejes S.A. por el monto de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 46040/20, 46041/20, 46042/20, 46043/20, 46044/20 y 48183/20 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto y al resto de las oferentes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 4/2020 que tiene por objeto la contratación de un servicio consistente en el relevamiento en los medios gráficos, radiofónicos y audiovisuales de comunicación de la temática atinente al Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12.-) meses, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución SAGyP N° 3/2020.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 4/2020 a la firma Ejcs S.A. por el monto de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante en los Adjuntos 46040/20, 46041/20, 46042/20, 46043/20, 46044/20 y 48183/20 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Asimismo, deberá notificar a la firma que resultó adjudicataria y al resto de las oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio al Departamento de Prensa y Difusión- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 69/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

